



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
(Artículo 373 del Código General del Proceso)**

Acta N°	25
----------------	-----------

Fecha

Día	Mes	Año
26	7	2022

Clase de proceso

Pertenencia

Hora Iniciación: 10:10 A.M	Hora Finalización: 12:13 P.M
----------------------------	------------------------------

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	1	5	0	2	1	1	4	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año					Consecutivo					Consec. Recurso							

PARTES Y APODERADOS

Demandante		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Fernando de Jesús Latorre Bedoya	3.534.127	No compareció
Apoderado		
Tarcisio de Jesús Ruiz Brand	3.021.163 T.P 72.178	Compareció (presencial)

Demandados		
Herederos indeterminados de Juan de Dios Latorre Bedoya	Sin registro	No compareció
Terceras personas que se crean con derecho	Sin registro	No compareció

Curador Ad-litem		
Álvaro Antonio Rodríguez	70.519.099 T.P. 57.601	Compareció
Auxiliar de la justicia (Perito)		
Gabriel Ángel Castillo Taborda	3.348.833	Compareció (virtual)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. ACTOS DE COMPARECENCIA: Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales y presenciales de los intervinientes, dado que la audiencia se llevó a cabo en forma mixta.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

Los alegatos de conclusión presentado dentro del término procesal lo realizaron los siguientes:

- Apoderado de la parte demandante: **Tarcisio de Jesús Ruiz Brand**
- Curador ad litem: **Álvaro Antonio Rodríguez**

SENTENCIA ORAL E INMEDIATA. En mérito de las motivaciones orales, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

FALLA:

PRIMERO: ESTIMAR la demanda de declaración de pertenencia instaurada por Fernando de Jesús Latorre Bedoya. En consecuencia, se declara que **Fernando de Jesús Latorre Bedoya** identificado con cedula de ciudadanía 3.534.127 adquirió por prescripción extraordinaria el dominio del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **007-42094** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba conocido como las "Pampas Tacido número 2".

Este inmueble se encuentra alinderado según el dictamen pericial de la

siguiente manera: por el NORTE, con Quebrada la Honda; por el ORIENTE con carretera al mar (Urabá); por el SUR con Quebrada el Peñol; y por el OCCIDENTE con el predio número 19; y tiene una cabida superficial total aproximadamente de 828.234.16 metros cuadrados, según el dictamen pericial.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el certificado de libertad y tradición número **007-42094** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

SOLICITUD DE ACLARACION DE SENTENCIA

- El curador Ad-litem solicitó la aclaración de la sentencia con relación a los linderos del predio, expuestos en la misma.
- **AUTO: SE NIEGA LA ACLARACIÓN** porque los linderos que se acogieron y que se declararon en el fallo no ameritan aclaración, y se procedió a justificar tal determinación.

Notificada en estrados esas determinaciones no se interpusieron recursos.

ENLACE: [116AudienciaInstruccionYJuzgamiento.mp4](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f59c215470f7157bf0e2176a979c2d2dedabb5e5a3ca4c84f25369fc5358da**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>